

La Junta Directiva, reunida en fecha 25 de Noviembre de 2010, decidió por unanimidad la **CONVOCATORIA DE ELECCIONES** que tendrán lugar el próximo día 27 de Noviembre de 2011, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11:30 en segunda convocatoria, y que se realizará de acuerdo con el siguiente calendario electoral:

27 de Octubre de 2011, 17:00 horas: Sorteo en la sede de los tres miembros de la Junta electoral.

3 de Noviembre de 2011: Constitución de la Junta y aprobación del censo electoral.

14 de Noviembre de 2011: Proclamación de candidaturas. Publicación de las mismas. Envío de publicidad electoral.

27 de Noviembre de 2011: Elecciones. Toma de posesión de la nueva Junta.

Las elecciones se realizaran tal y como indican nuestros estatutos sociales, cuyos artículos mas significativos se acompañan reproducidos a continuación de esta convocatoria

Las candidaturas se presentaran en la sede social de la asociación, en Barcelona, calle Pi i Margall, 22-26 Entlo 4^a Escalera Izq., por cualquier medio que deje constancia (carta, fax, o mail) y deberán especificar el cargo al que se aspira y acompañarse de la fotocopia de la licencia (2011) y D.N.I.. Podrá acompañar aquella documentación que quiera hacer llegar a los socios, que se remitirá por mail o correo a los socios de la especialidad o a todos de ser candidato a presidente. En el caso de presentarse a Presidente de la entidad, deberá indicarse además los miembros y cargos de quienes forman parte de la candidatura: Vice-presidente, tesorero, secretario, vocal internacional, y dos asesores.

Barcelona, a veinte de octubre de dos mil once.

JOSE ALFONSO PINEDA BEATO

Presidente

DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículos de especial interés.

Capítulo III

ORGANOS DIRECTIVOS

Artículo 6.- La Asociación Española de Coches a Radiocontrol -A.E.C.A.R. será dirigida y administrada por la Asamblea General y por la Junta Directiva, sin otras limitaciones para ambos órganos, que las impuestas por la ley.

Artículo 7.- Las Asambleas Generales se convocarán con carácter ordinario por lo menos una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, para el examen y aprobación de las cuentas y presupuestos de la Asociación, de acuerdo con la Legislación vigente y, sus acuerdos, se tomarán por mayoría simple.

Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán siempre que así lo considere necesario la Junta Directiva, ó lo solicite un veinticinco por ciento de los socios de número, mediante convocatoria realizada por correo con quince días al menos de antelación a la fecha de la reunión, indicando los asuntos a tratar.

Artículo 8.- Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria, cuyos acuerdos se tomarán mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados, presentes o representados, los siguientes temas:

c) Nombramiento de las Juntas Directivas, Administrativas y representantes.

Artículo 9.- Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias quedarán validamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, la mayoría de los asociados y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados concurrentes; entre la convocatoria y, el día señalado para la celebración de la Asamblea General en primera convocatoria, habrán de mediar al

menos quince días, pudiendo, así mismo hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reuniría la Asamblea General en segunda convocatoria. En el supuesto de que no se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser ésta hecha con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

En las Asambleas Generales, actuarán de Presidente y Secretario los que legalmente lo sean los de la Junta Directiva.

Artículo 10.- La Junta Directiva tendrá que ser elegida por la mayoría simple de los socios de NUMERO, presentes o representados, en la Asamblea General Extraordinaria.

Las elecciones se realizarán por colegios electorales de sección, con la excepción del Presidente el cual será elegido por sufragio universal entre todos los socios de número, presentes o representados.

Estará constituida por el PRESIDENTE y los DELEGADOS NACIONALES DE SECCION junto con el comité ejecutivo designado por el Presidente que estará integrado por un SECRETARIO, un TESORERO; dos VOCALES ASESORES y un VOCAL INTERNACIONAL.

La renovación de los miembros de la Junta Directiva se hará cada cuatro años. Todos los miembros podrán ser reelegidos.

Si se produjera alguna vacante, la Junta Directiva nombrará otro socio de NUMERO para la sustitución provisional hasta la primera reunión de la Asamblea General que se celebre, donde deberá ser, en su caso, sometido a ratificación su nombramiento.

Artículo 15.- Serán derechos de los socios numerarios mayores de edad:

- a) La asistencia con voz y voto, a las Asambleas Generales.

- b) Ser electores y elegibles para los cargos que requieran la decisión de la Asamblea General.
- c) Usar las instalaciones autorizadas del GRUPO DEPORTIVO.
- d) Participar en la eventual disolución del GRUPO DEPORTIVO, en la forma que se indica en el artículo 16 de estos ESTATUTOS.